



Cut: 47349-2017

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1259 -2017 -ANA- AAA-CH.CH.

Ica, **27 JUN. 2017**

VISTO:

El expediente signado con registro CUT. N° 47349-2017, seguido por el señor Teodoro Octavio Simón Conde, identificado con DNI N°22096496, sobre la solicitud de Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas, tramitado ante la Administración Local de Agua Grande; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, aprobado por Decreto Supremo N°001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N°023-2014-MINAGRI, señala que los procedimientos para el otorgamiento de licencia de uso de Agua, son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica; b) Acreditación de disponibilidad hídrica; c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico;

Que, el artículo 12° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales del Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA, señala que (...) La disponibilidad del estudio de aprovechamiento hídrico se acredita con alguna de las formas siguientes: a) Resolución de Acreditación de disponibilidad hídrica; b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental (IGA);

Que, los artículos 7°, 8° y 9° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuente Natural de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA; regula la instrucción de los procedimientos a cargo de la Sub Dirección correspondiente, con participación de la Administración Local de Agua;

Que, mediante el expediente del visto, el señor Teodoro Octavio Simón Conde, solicita ante la Administración Local del Agua Grande, la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo Tubular, con fines agrícolas, ubicado en el sector Pajonal Alto, Distrito y Provincia



de Nasca, Departamento de Ica, para irrigar el predio denominado "Parcela N°41" de U.C N°01289; adjuntando el expediente, entre otras instrumentales que corren en folios 02 al 37 de lo actuado;

Que, el expediente administrativo fue instruido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con actuación de la Administración Local de Agua Grande, la cual remitió los actuados con Oficio N°609-2016-ANA-ALA.G, para la prosecución del trámite, siendo evaluado por personal técnico de la señalada Sub Dirección, que emitió el Informe Técnico N°318-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDARH/WAOH, que concluye:

- 
- 
- 
- a) El procedimiento administrativo de Autorización de Ejecución de Obras, para la obtención de licencia de uso de agua con fines agrícolas, presentado por el señor Teodoro Octavio Simón Conde, respecto del pozo proyectado SEV 01 tipo tubular, con un caudal óptimo de 30 l/s, con un régimen de explotación de 7 h/día, 18 días/mes y 6 meses/año, ubicado en las coordenadas UTM (WGS 84) 583,210 mE - 8'504,356 mN, cumple con los requisitos de acuerdo al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA;
- b) El pozo proyectado tendrá una profundidad de 100 m, y un diámetro de 15 pulg., siendo el volumen para cubrir la demanda de 81,648.00 m³/año, el mismo que será utilizado para el abastecimiento de 4.5000 ha de cultivo de papa;
- c) En ese sentido, es procedente Autorizar la Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico de aguas subterráneas para el alumbramiento de un Pozo tipo tubular, con fines agrícolas, ubicado dentro del predio denominado "Parcela N°41" de U.C N°01289, en el sector Pajonal Alto, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica;

Que, en ese sentido, recomienda el referido informe técnico, la Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento Hídrico de aguas subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo tipo tubular, con fines agrícolas, a favor del señor Teodoro Octavio Simón Conde; asimismo del análisis se desprende que el procedimiento administrativo se encuentra enmarcado dentro de los alcances establecidos en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y cumple con los requisitos señalados en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Que, mediante Informe Legal N°1557-2017-ANA-AAA-CH.CH-SDUAJ/HAL, la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica de esta Dirección, concluye entre otros, que es procedente atender la solicitud de Autorización de Ejecución de Obra de

Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas, presentada por el señor Teodoro Octavio Simón Conde;

Estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, con el visto de la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las funciones conferidas por el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al señor Teodoro Octavio Simón Conde, identificado con DNI N°22096496, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de Aguas Subterráneas para el Alumbramiento de un Pozo tubular, con fines agrícolas, ubicado dentro del predio denominado "Parcela N°41" de U.C N°01289, en el sector Pajonal Alto, Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica. Asimismo el recurso hídrico será para cubrir el abastecimiento de 4.5000 ha de cultivo de papa. El plazo para la ejecución de la perforación del pozo tubular es de Noventa (90) días, de acuerdo al siguiente detalle:

Pozo Proyectado	Tipo	Uso	Profundidad (m)	Diámetro Pulg)	Caudal (l/s)	Régimen de Explotación			Volumen Esperado (m3/año)	Coordenadas UTM WGS 84		Z
						H/D	D/M	M/A		Este (m)	Norte (m)	
SEV 01	TUBULAR	Productivo- Agrícola	1000.0	15	30	7	18	06	81,648.00	583,210	8'504,356	18 Sur

ARTICULO 2°.- PRECISAR que la presente resolución **NO AUTORIZA** el uso del recurso hídrico; debiendo la beneficiaria, solicitar la Licencia de Uso de Aguas Subterránea con fines agrícolas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales, aprobado por Resolución Jefatural N°007-2015-ANA.

ARTICULO 3°.- DISPONER la Inscripción de la presente autorización en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua correspondiente (RADA).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Teodoro Octavio Simón Conde, poniendo de conocimiento de la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa Chaparra Chincha.

Regístrese, notifíquese y publíquese



ING. JORGE JUAN GANOZA RONCAL
Director

Autoridad Administrativa del Agua Cháparra Chincha.

